

Expediente: 2025/44	
De: Intervención	CIAP
A: SECRETARÍA GENERAL	

ASUNTO: AUTOLIQUIDACION TASA PUBLICACIÓN EDICTO BOJA AUTORIZACIÓN PRODUCCION Y SUMINISTRO AGUAS REGENERADAS

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 4.1.a) del R.D. 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

Examinado el expediente para el concurso arriba citado, por la funcionaria que suscribe se emite el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE: 2025/44.- AUTOLIQUIDACION TASA PUBLICACIÓN EDICTO BOJA AUTORIZACIÓN PRODUCCION Y SUMINISTRO AGUAS REGENERADAS

ÓRGANO: Presidente del CIAP

ASUNTO: Autoliquidación Tasa BOJA publicación Edicto solicitud de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Roquetas de Mar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018 con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

1.1 Requisitos Básicos:

A.1

Art. 13.2.a) RD
424/2017
Art. 172 y 176
TRLHL
Art. 116.3 LCSP

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el*

		<i>crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.

1.2 Requisitos Básicos Adicionales:

-No se prevén para este expediente de gasto

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente, imputándose el gasto derivado del expediente a la operación contable previa de RC con numero de operación contable 22025000007.

Siendo el resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

LA INTERVENTORA

Fdo. Dolores del Pilar González Espinosa.